

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2890 *PREVISIÓN BALEAR, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL*

La Junta Directiva de Previsión Balear, Mutualidad de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Asamblea General Extraordinaria de la Mutualidad para el próximo día 18 de mayo de 2015 a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria, a celebrar en las oficinas de la Mutualidad sitas en la calle Gremi Sabaters, 68, 1.ª planta, de Palma de Mallorca, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Informe de la Junta Directiva sobre la nueva normativa de Solvencia II y la incidencia que puede tener en las Cuentas de la Mutualidad el mantenimiento de las condiciones actuales de varios seguros de jubilación. Propuesta de establecer el interés técnico aplicable a los seguros de jubilación con modalidad de renta (404) y con modalidad de entrega de capital (405) en un 1,91%, interés que se revisará en años sucesivos de acuerdo a los parámetros que establezca la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en base a la nueva normativa de Solvencia II y, en su consecuencia, modificar los condicionados generales y particulares de las pólizas que resulten afectadas por dicho cambio. Acuerdos complementarios que procedan.

Segundo.- Ratificación del acuerdo de la Junta Directiva que incentiva los rescates de determinados seguros y delegación de facultades a dicho órgano para eliminar las penalizaciones en los rescates.

Tercero.- Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la reunión.

Se recuerda a los Mutualistas que el art. 16 de los Estatutos establece que para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse previamente la papeleta de asistencia correspondiente, que será facilitada hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Mutualidad. El derecho de asistencia y emisión de voto no podrá ejercitarse sin la presentación de la papeleta de asistencia referida. Puede delegar su representación para asistir a la Asamblea a otro mutualista mediante la entrega de su papeleta de asistencia en la que anotará la delegación y consignará su firma. La persona en quien delegue deberá ser mutualista y ningún socio podrá ostentar más de tres delegaciones.

Asimismo, se pone en conocimiento de todos los Mutualistas que se hallan a su disposición en el domicilio social de la Mutualidad el texto de los acuerdos que van a ser sometidos a aprobación en el punto primero del Orden del Día junto con el informe justificativo de los mismos emitido por la Junta Directiva haciéndose constar que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 38 del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, dicha documentación se remite, junto a la correspondiente convocatoria individual, a aquellos mutualistas a los que afectan los acuerdos que se proponen.

Palma, 24 de abril de 2015.- El Secretario de la Junta Directiva, Alberto Rosselló Reynés.

ID: A150017822-1